ALCALDIA MUNICIPAL

DE

SAN RAFAEL CEDROS



INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE**L EXAMEN ESPECIAL APLICADO A LAS UNIDADES DE MEDIO AMBIENTE, PROYECCION SOCIAL Y UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER**

**SAN RAFAEL CEDROS, 18 DE DICIEMBRE 2019**

**INDICE**

1. INTRODUCCION … ..………………………………..………………… 3
2. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA AUDITORIA ………………….. 3

* 1. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS ………………...... 3

GENERAL………………………………………………………. 3

ESPECIFICO…………………………………………………… 4

* 1. ALCANCE DE LA AUDITORIA …….…………………………. 4
1. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS ………………. 4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA REALIZADA ………………… 5
3. RECOMENDACIONES ………………………………………………. 7
4. CONCLUSION ………………………………………………………… 8
5. PARRAFO ACLARATORIO …………………………………………. 8

**INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL APLICADA A LAS UNIDADES DE MEDIO AMBIENTE, PROYECCION SOCIAL Y UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL CEDROS.**

**Señores**

**Alcalde Municipal y Honorable Concejo**

**Presentes.**

1. **INTRODUCCIÓN**

 El presente informe corresponde al examen de auditoría especial aplicado a las Unidades de Medio Ambiente, Proyección Social y Unidad Municipal de la Mujer de la Municipalidad de San Rafael Cedros, con el propósito de verificar las actividades que dichas unidades realizan, los procedimientos que desarrolla, la documentación que ahí se maneja y principalmente el cumplimiento del marco legal regulatorio en dichas operaciones.

1. **OJETIVOS Y ALCANCES DE LA AUDITORIA**
	1. **OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS**
* **Objetivo General del Examen**
* Emitir un informe, que contenga los resultados obtenidos del Examen de Auditoría Aplicado a las Unidades de Medio Ambiente, Proyección Social y Unidad Municipal de la Mujer de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán.
* **Objetivos Específicos**
* Evaluar la aplicación y cumplimiento del Sistema de Control Interno en las Unidades de Medio Ambiente, Proyección Social y Unidad Municipal de la Mujer de la Municipalidad de San Rafael Cedros.
* Verificar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad; así como de las Leyes, Reglamentos, Acuerdos, Manuales y otras disposiciones aplicables a las Unidades de Medio Ambiente, Proyección Social y Unidad Municipal de la Mujer de la Municipalidad.
* Promover la eficiencia, eficacia y efectividad de las operaciones de las Unidades de Medio Ambiente, Proyección Social y Unidad Municipal de la Mujer.
* Verificar que las Unidades posean documentación en resguardo de las Unidades de Medio Ambiente, Proyección Social y Unidad Municipal de la Mujer.
	1. **ALCANCE DE LA AUDITORIA**

El presente examen comprende una evaluación del Control Interno Institucional de la Municipalidad de San Rafael Cedros, así como una revisión de la documentación que debe ser parte integral de las Unidades de Medio Ambiente, Proyección Social y Unidad Municipal de la Mujer, tomando de base las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1. **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS**

El procedimiento a seguir durante la fase de evaluación es el siguiente:

* Copia del acuerno Municipal de nombramiento de cargo.
* Se solicitará copia del plan de trabajo.
* Se solicitarán los registros de las actividades de las Unidades de Medio Ambiente, Proyección Social y Unidad Municipal de la Mujer.
* Se verificarán los informes presentados al Concejo Municipal de parte de las unidades de Medio Ambiente, Proyección Social y Unidad Municipal de la Mujer.
* Se verificarán los registros de asistencia a las distintas actividades realizadas.
* Preparación de notas de observaciones, si las hubiere y remitirlas a quién corresponda para que emita sus respectivos comentarios.
* Emisión del informe de resultados, para remitirlos a las Autoridades Municipales y una copia a la Corte de Cuentas de la República.
1. **RESULTADOS DE LA AUDITORIA REALIZADA**
2. **No se encuentran informes dirigidos al Concejo Municipal de las actividades realizadas por la Unidad de Proyección Social.**

**Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad.**

Art. 20. El Concejo Municipal y el Alcalde, diseñarán y evaluarán las líneas de reporte para cada estructura de la entidad a efecto de permitir la ejecución de autoridad, responsabilidad, y el flujo de información a través de los canales de comunicación establecidos garantizando que los servidores cumplan con su obligación de presentar reportes periódicos a su respectiva jefatura.

Art. 21. El Concejo Municipal y el Alcalde deberán delegar autoridad, definir responsabilidades, y utilizar procesos y tecnologías adecuadas para asignar responsabilidades y segregar funciones, según sea necesario en los diferentes niveles de la organización.

d) Personal. El personal de la Municipalidad debe conocer y aplicar dentro de su ámbito de acción la normativa que le corresponde; así como mantener niveles de conducta, idoneidad y efectividad requeridos.

Es necesario que todo el personal de la Municipalidad conozca y cumpla las normas éticas de la Institución y la normativa que rige la gestión municipal, aplicar medidas correctivas tendientes a minimizar los riesgos dentro de su ámbito de acción: así como informar por escrito de manera oportuna a su jefe inmediato superior acerca de los errores y/o riesgos identificados para que se tomen las medidas correctivas.

Art. 44. Cada responsable de Unidad deberá presentar a la Jefatura Administrativa y Concejo Municipal informes trimestrales del nivel de cumplimiento de sus actividades, objetivos y metas establecidas en el Plan de Trabajo; de tal manera que el informe refleje de manera práctica y sencilla el grado de cumplimiento con lo planificado; de existir variaciones deben ser justificables y tomar las medidas de retroalimentación requeridas.

**COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION:**

Sin comentarios de la Administración.

**COMENTARIO DE AUDITORIA:**

Al no haber una respuesta de la Administración se toma como hallazgo de auditoria.

1. **No se realizan todas las actividades del plan te trabajo.**

**Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad.**

Art. 2. Se entiende por sistema de control interno el conjunto de procesos continuos e interrelacionados, plan. Procedimientos, actividades, entre otros; realizados por el Concejo Municipal, jefaturas y demás empleados de la Municipalidad; los cuales han sido diseñados para proporcionar seguridad razonable en la consecución de los objetivos y metas institucionales.

**COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION:**

No se recibió respuesta de la observación hecha por la Unidad Municipal de la Mujer.

**COMENTARIO DE AUDITORIA:**

Al no haber respuesta de parte de la administración se toma como hallazgo de auditoria.

1. **RECOMENDACIONES**
2. Se recomienda a la encargada de proyección social realizar los informes mensuales o como lo establecen las Normas Técnicas de la Municipalidad que se deben presentar cada tres meses, sobre todas las actividades, programas desarrollados y en proceso, determinado cual es el porcentaje que se tiene de ejecución del plan de trabajo, dejando un respaldo de estos informes en su archivo institucional.
3. Se recomienda al Concejo Municipal, realizar una verificación precisa de los planes de trabajos presentados por las unidades de Medio Ambiente, Proyección Social y la Unidad Municipal de la Mujer, determinado los alcances que tendrá con la implementación de los planes elaborados, tomando en cuenta los recursos a utilizar para el desarrollo de las actividades.
4. **CONCLUSION**

Durante la ejecución del examen realizado a las Unidades de Medio Ambiente, Proyección Social y Unidad Municipal de la Mujer se reflejan algunas deficiencias en la no presentación de informes y en el no cumplimiento del Plan Anual de cada Unidad en estudio, será necesaria la intervención del Consejo Municipal en el sentido de exigir a las distintas Unidades dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el presente informe.

1. **PARRAFO ACLARATORIO**

El presente informe contiene los resultados obtenidos de la Auditoría Especial Aplicada a las Unidades de Medio Ambiente, Proyección Social y Unidad Municipal de la Mujer de la Municipalidad de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, de conformidad con las Normas de Auditoria Gubernamental de El Salvador, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica, ha sido elaborado para informar al Consejo Municipal a los funcionarios y empleados relacionados.

San Rafael Cedros, 18 de diciembre de 2018.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**Lic. Félix Mauricio Flores**

Auditor Interno